



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00376528-NEU-DESP#MS - DESIGNACIÓN AGTES. ZÚÑIGA Y MARDONES-

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00376528-NEU-DESP#MS, del registro de la Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho actuado se tramita la designación de los postulantes ROXANA MARCELA ZÚÑIGA (CUIL N° 23-31099494-4 – Clase 1985), y GUILLERMO GABRIEL MARDONES (CUIL N° 20-41050169-5 – Clase 1998), para cumplir funciones en Centros Asistenciales dependientes de la Subsecretaría de Salud, a partir de la toma de posesión del cargo;

Que los postulantes resultaron ganadores respectivamente de los Concursos realizados mediante Resoluciones RESOL-2021-149-E-NEU-MS y RESOL-2021-2336-E-NEU-MS;

Que los postulantes cubrirán respectivamente los puestos “Técnico en Esterilización (T4Z)”, creado mediante Decreto DECTO-2020-1493-E-NEU-GPN, y “Técnico Electrónico/Mantenimiento (T4E)”, creado por Decreto DECTO-2021-1539-E-NEU-GPN;

Que a través de la Ley 3118 se aprobó el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) para el personal dependiente del Sistema Público Provincial de Salud, reglamentada mediante Decreto N° 694/18;

Que el Convenio Colectivo de Trabajo (CCT) estableció categorías para el personal del Sistema Público Provincial de Salud, con nuevos agrupamientos y niveles, es por ello que corresponde convertir los cargos vacantes en las nuevas categorías vigentes;

Que el Decreto N° 183/18 establece que las designaciones o asignaciones de personal, en vacantes aprobadas o que se produzcan en el futuro, deberán ser autorizadas por la máxima autoridad del Poder Ejecutivo;

Que la Ley 3312, que aprueba el Presupuesto General de la Administración Provincial para el presente ejercicio, en su Capítulo II, Artículo 6° determina que los cargos vacantes serán administrados por el Poder Ejecutivo y cubiertos, prioritariamente, cuando se destinen al nombramiento o reemplazo del personal que reviste en tareas específicas sanitarias en Hospitales y puestos de salud y personal que presta servicios esenciales;

Que el presente trámite cuenta con la correspondiente intervención legal de la Dirección Provincial de Asistencia Legal y Técnica del Ministerio de Salud, y de la Dirección Provincial de Ocupación y Salario, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda;

Que corresponde el dictado de la norma respectiva a tal efecto;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **DESÍGNASE** a partir de la toma de posesión de los cargos, en Período de Prueba de la Subsecretaría de Salud, a las personas que a continuación se detallan, en los puestos que en cada caso se especifica, para cumplir funciones en los Centros Asistenciales, dependiente de la Subsecretaría de Salud, debiéndose imputar con cargo a JUR.10 - SA.L - URP. 14 y 39 - PRG.032 - Fin.03 - Fun.01 - Sf.02 - Inc.01 - Ppal.29 - ppar.00 - Spar.026 - FUF1.1111, del Presupuesto General Vigente:

ROXANA MARCELA ZÚÑIGA (CUIL N° 23-31099494-4 – Clase 1985), en Categoría TC1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2020-1493-E-NEU-GPN, y **ASÍGNASE** el puesto “Técnico en Esterilización (T4Z), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Añelo, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria V, con más lo establecido en el Título III, Capítulo II, Artículos 90° y 92° (20,3% por Semana No Calendaria y Turno Rotativo), de la Ley 3118.

GUILLERMO GABRIEL MARDONES (CUIL N° 20-41050169-5 – Clase 1998), en Categoría TC1, cubriendo el puesto creado e incorporado mediante Decreto DECTO-2021-1539-E-NEU-GPN, y **ASÍGNASE** el puesto “Técnico Electrónico/Mantenimiento (T4E), secuencia a confirmar”, en la Planta Funcional del Hospital Senillosa, dependiente de la Jefatura de Zona Sanitaria I, con más lo establecido Título III, de la Ley 3118.

Artículo 2º: **DETERMÍNASE** que la Subsecretaría de Salud será responsable de dar cumplimiento con la normativa vigente en relación a la documentación a presentar, para el ingreso del personal que se designa en la presenta norma, previo a la notificación de la misma.

Artículo 3º: Por la Dirección de Personal dependiente de la Dirección Provincial de Administración de Recursos Humanos del Ministerio de Salud, **EFFECTÚENSE** las notificaciones de rigor.

Artículo 4º: El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Salud.

Artículo 5º: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.